

ADENDA N° 003-2011-AG-DM

ADENDA N° 02

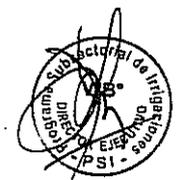
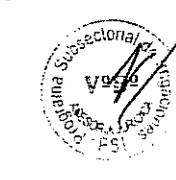
CONVENIO DE EJECUCIÓN POR ENCARGO N° 001-2007 MINAG-ANA
SUB COMPONENTE A2: OBRAS DE CONTROL Y MEDICIÓN DE AGUA POR BLOQUES DE RIEGO, EN EL
MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO JBIC-PE P31

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Ejecución por Encargo que celebran:

 EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, con Registro Único de Contribuyente N° 20131372931 y domicilio legal en la Avenida Universidad N° 200, Distrito de La Molina, Provincia y Región Lima Metropolitana, debidamente representada por el Titular del Pliego, **Abogado Jorge Elisban Villasante Aranibar**, identificado con DNI N° 23839869, designado mediante Resolución Suprema N° 116-2011-PCM, en adelante **EL MINISTERIO**.

 LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, del Ministerio de Agricultura, con Registro Único de Contribuyente N° 20520711865 y domicilio legal en la Calle Diecisiete (Los Petirrojos) N° 355 Urb. El Palomar, San Isidro, debidamente representada por su Jefe, el **Ingeniero Carlos Javier Pagador Moya**, identificado con DNI N° 18180166, designado mediante Resolución Suprema N° 016-2010-AG, a quien en adelante se le denominará **LA AUTORIDAD**

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 


- 1.1 La República del Perú concertó una operación de Crédito Externo con el Japan Bank for International Cooperation - JBIC (hoy Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA), hasta por la suma de 5 972 000 000.00 Yenes Japoneses, aprobado mediante Decreto Supremo N° 187-2006-EF, destinado a financiar el Programa "Proyecto Subsectorial de Irrigaciones JBIC PE-P31", cuya Unidad Ejecutora es el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI.
 - 1.2 Con fecha 26 de setiembre de 2007, se suscribió el Convenio de Ejecución por Encargo N° 001-2007 MINAG-ANA, que en adelante se denominará **EL CONVENIO**, con el objeto de encargarle a la Autoridad Nacional del Agua, la ejecución de la fase de preinversión, así como la preparación de los Expedientes Técnicos del Sub Componente A2 "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego", que comprende un conjunto de actividades para viabilizar la participación de las Juntas de Usuarios en el indicado Subcomponente.
 - 1.3 Con fecha 26 de enero de 2009, se suscribió la Adenda al Convenio de Ejecución por Encargo N° 001-2007 MINAG-ANA, con el objeto de precisar que la Autoridad Nacional del Agua, asumía la posición contractual, derechos y obligaciones que corresponde al INRENA, a través de la Intendencia de Recursos Hídricos en **EL CONVENIO** y que en consecuencia se ratificaba en todo su contenido, estableciéndose que toda referencia a la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA o a dicho instituto en **EL CONVENIO**, debe entenderse efectuado a la Autoridad Nacional del Agua.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 

- Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la nueva Ley de Organización y Funciones del MINAG.
 - Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos.
 - Ley N° 28675, que establece como Unidad Ejecutora 006 del Pliego MINAG al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI.

- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338.
- Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto modificar el monto del encargo considerado en EL CONVENIO, así como reorientar algunas obligaciones de las partes, con incidencia en las actividades de gestión para posibilitar la participación de las Juntas de Usuarios priorizadas, en el Sub Componente A2: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego".



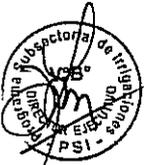
CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Modificar el texto de la Cláusula Segunda: Del Objeto del Convenio, para quedar redactado de la manera siguiente: "Es objeto del presente Convenio encargar a LA AUTORIDAD la ejecución de la fase de preinversión del Sub Componente A2: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego", que comprende un conjunto de actividades de gestión para viabilizar la participación de las Juntas de Usuarios en el citado Subcomponente.



CLÁUSULA QUINTA: COSTO Y FINANCIAMIENTO

Modificar el texto de la Cláusula Tercera: Costo y Financiamiento, para quedar redactado de la manera siguiente: El monto del encargo para la implementación de la fase de preinversión del Subcomponente A2, asciende a la suma de S/. 497,000.00 (Cuatrocientos noventa y siete mil y 00/100 Nuevos Soles), de la fuente de Recursos Ordinarios del PSI.



Las acciones consideradas en la presente Adenda podrán ser modificadas en montos y plazos, a propuesta de LA AUTORIDAD, previa conformidad del PSI y la No Objeción del JICA.



CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Modificar la Cláusula Cuarta: Obligaciones de las Partes, de la manera siguiente:

DEL PSI:

- Dejar sin efecto el literal h), que a la letra dice: Proporcionar a LA AUTORIDAD, la documentación necesaria para la elaboración de los Convenios Específicos a suscribirse con las Juntas de Usuarios.
- Dejar sin efecto el literal i), que a la letra dice: Aprobar los Expedientes Técnicos presentados por LA AUTORIDAD.



Incluir la siguiente obligación:

- Elaborar y aprobar los expedientes técnicos correspondientes a los proyectos de obras de control y medición por bloques de riego y los proyectos de estaciones hidrométricas. Dichos expedientes incluirán las respectivas Bases de Licitación.

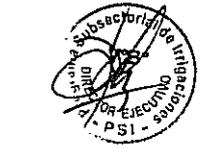


01 JUN. 2011

DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

- Modificar el texto del literal e), para quedar redactado de la manera siguiente: "Elaborar los Perfiles de Proyectos de Obras de Control y Medición por Bloques de Riego requeridos en los 35 valles priorizados para su presentación al Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP, realizando el seguimiento hasta su viabilidad. Incluyendo, además, los estudios a nivel de perfil y de prefactibilidad, de ser el caso, de los proyectos de estaciones hidrométricas.
- Dejar sin efecto el literal f), que a la letra dice: Responsabilizarse por la elaboración y revisión final de los 35 Expedientes Técnicos requeridos, así como su presentación al PSI para su aprobación. Dichos Expedientes Técnicos incluirán las respectivas bases del proceso de selección.
- Incluir las siguientes obligaciones:
 - Ejecutar a través de las Administraciones Locales de Agua (ALAs), actividades de promoción del Sub Componente A2: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego" y actividades de sensibilización dirigida a directivos y personal técnico de las Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes de los valles priorizados, respecto a la importancia y necesidad de ejecución de esta clase de proyectos, así como de la participación de las Juntas de Usuarios en el aporte del cofinanciamiento de las obras; con la finalidad de lograr una mejor distribución de agua por bloque de riego.

Las partes expresan su conformidad con los términos de esta Adenda, por lo que proceden a suscribirla en dos ejemplares originales de igual valor y efecto legal, en la ciudad de Lima, a los.....30.....días del mes deMAYO.....del año 2011.



Jorge Villasante Aranibar
 Abg. Jorge Elisban Villasante Aranibar
 Ministro de Agricultura

Carlos Javier Pagador Moya
 Ing. Carlos Javier Pagador Moya
 Jefe de la Autoridad Nacional del Agua

CERTIFICO

Que la presente Fotocopia es auténtica y Exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y con el cual ha sido Confrontado.



Lima

01 JUN. 2011

Bach. Adm. ERMELINDA GARCÉS PINTADO
 FEDATARIA TITULAR
 R.M/Nº 145 - 2010 - AG